

ANEXO 1  
Comentarios a la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución  
Miscelánea Fiscal para 2022

La Resolución fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022.

### Aspectos de interés para el sector.

**Ampliación del periodo de transición para la emisión del Complemento Carta Porte sin sanciones (modificación a la Disposición transitoria Cuadragésimo Séptima).**

Se publica en el Diario Oficial de la Federación, el importante aviso sobre esta disposición que el SAT había presentado previamente en su portal desde el mes de marzo<sup>1</sup>.

La regla precisa una nueva prórroga para la no sanción del Complemento Carta Porte, como sigue:

- El uso del CFDI con Complemento Carta Porte a que se refieren las reglas respectivas<sup>2</sup>, no se mueve, sigue siendo aplicable desde **el 1º de enero de 2022**.
- Se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con Complemento Carta Porte **hasta el 30 de septiembre de 2022<sup>3</sup>**, aunque éste no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.

En resumen, el Complemento Carta Porte entró en vigor el 1º de enero de 2022, sin embargo, los contribuyentes **tendrán un período de transición hasta el 30 de septiembre de 2022**, para emitir el CFDI al que se incorpora este complemento sin multas ni sanciones.

La regla textualmente menciona lo siguiente:

**Cuadragésimo Séptimo.**

*El uso del CFDI con Complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.3., 2.7.7.4., 2.7.7.5., 2.7.7.6., 2.7.7.7., 2.7.7.8., 2.7.7.9., 2.7.7.10., 2.7.7.11. y 2.7.7.12., será aplicable a partir del 1º de enero de 2022.*

*Para efectos de lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, inciso d) y 103, fracción XXII del CFF, se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con Complemento Carta Porte hasta el 30 de septiembre de 2022 y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.*

### Otras reglas que se incluyen en la disposición.

A continuación, las mencionamos:

<sup>1</sup> En el mes de marzo AMDA envió un comunicado a la red sobre esta importante prórroga.

<sup>2</sup> Reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.3., 2.7.7.4., 2.7.7.5., 2.7.7.6., 2.7.7.7., 2.7.7.8., 2.7.7.9., 2.7.7.10., 2.7.7.11. y 2.7.7.12.

<sup>3</sup> El plazo anterior era el 31 de marzo de 2022.

Regla	Descripción
3.13.1	Obtención de ingresos por pensiones y jubilaciones contribuyentes sector primario para tributar en el Régimen Simplificado de Confianza.
3.13.3	Excepción para las Personas Morales de retener a las Personas Físicas dedicadas a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que se encuentren exentas.
Capítulo 11.10.	Del Decreto de Estímulos Fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el DOF el 4 de marzo de 2022.
13.1	Declaración de pago de los derechos por la utilidad compartida y de extracción de hidrocarburos.

Junio 2022